

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Armenia Q., primero de septiembre de dos mil veintitrés

En atención al memorial allegado por los apoderados de las partes quienes solicitan la terminación del proceso, manifestando que sus poderdantes llegaron a un acuerdo conciliatorio extrajudicialmente.

Teniendo en cuenta que los apoderados tienen plenas facultades para solicitar la terminación del proceso, se dispondrá su terminación y en consecuencia se ordenará el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula No. 280-173959.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Declarar Terminado el presente proceso declarativo especial DIVISORIO, promovido por MARCUS JOHANNES TIMOTHEUS FOKKER, en contra de MERCEDES ACEVEDO ARIAS.

**SEGUNDO:** Se ordena el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda ordenada sobre el folio de matrícula No. 280-173959, expídase oficio a la Oficina de Registro de esta ciudad, a fin de que procedan en ese sentido.

**TERCERO:** Se agrega al expediente el despacho comisorio No 006 allegado por la oficina de comisiones civiles de la alcaldía de Armenia sin diligenciar.

**CUARTO:** Una vez en firme este auto se ordena el archivo el presente proceso.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
María Andrea Arango Echeverri  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b3510409adacfb195a792a912c8ceb2eac2c0cb7245235907034c759a9e749**

Documento generado en 01/09/2023 04:59:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**